



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 26/2020
Fecha Resolución: 04/02/2020

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Visto el informe de Secretaría- Intervención que obra en el expediente, con csv kIu+THpQVIkpdvJsMXWAIQ== según la propuesta de esta Alcaldía sobre modificación presupuestaria por transferencias de crédito, debido a no existir consignación suficiente para la ejecución de los programas e inversiones con cargo a las aplicaciones expresadas y que quedan incrementadas por transferencias de las aplicaciones indicadas, **HE RESUELTO:**

Primero.- Efectuar la transferencia de crédito que se indica, dentro del vigente presupuesto del año 2019 prorrogado para el 2020, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

***Aplicaciones a Aumentar**

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Aumento (+)	Consignación definitiva
153.131.30	Retribuciones personal de obras y servicios Programa emple@30+2018	1.191,68	-----	1161,05	2.352,73
920.131.31	Retribuciones personal administrativo programa emple@30+2018	588,00	-----	740,41	1328,41

Código Seguro De Verificación:	+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	04/02/2020 15:05:47	
	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	04/02/2020 15:04:14	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==			



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN
INTERVENCIÓN-TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

221.160.03	Seguridad Social programa emple@30+2018	576,80	-----	579,11	1155,91
153.131.31	Retribuciones personal de obras y servicios programa emple@45+2018	607,00	-----	2049,82	2656,82
231.131.27	Retribuciones Técnico de Inserción social, Programa emple@2018	1520,90	-----	233,85	1754,75
221.160.05	Seguridad Social Técnico inserción, programa emple@2018	453,75	-----	51,34	505,09

***Aplicaciones a Disminuir**

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación (-)	Disminución (-)	Consignación definitiva
221.160.00	Seguridad Social	354.000,00	-----	4815,58	349.184,42

Segundo.- El anterior acuerdo de modificación presupuestaria es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Debe elevarse el presente expediente a la plataforma de transparencia del Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 d) la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo definitivo que aprueba una modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

Código Seguro De Verificación:	+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	04/02/2020 15:05:47
	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	04/02/2020 15:04:14
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN
INTERVENCIÓN-TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 8.1; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora SAT Diputación de Sevilla comisionada en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: Rocío Huertas Campos. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	04/02/2020 15:05:47
	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	04/02/2020 15:04:14
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+eekr/JC5YYUg2NjYMF3mw==		

